

**6° Sesión Ordinaria**  
**Consejo de Escuela de Pregrado**  
**12 de septiembre de 2019**

Asistentes: Preside el Director de Escuela, profesor Francisco Agüero Vargas; Subdirectora de Escuela, profesora Ximena Insunza Corvalán; los Consejeros académicos; Profesor Joaquín Morales Godoy; Profesora Carolina Bruna Castro; Profesor Álvaro Tejos Canales; los Consejeros estudiantiles, Diego Gaete Osorio y Vicente Bustos Sánchez. Como invitada asiste Clara Martner, en representación del Centro de Estudiantes. Como secretaria de acta asiste la Sra. Antonia Schmidt Alvear.

Tabla

- 1) Aprobación de las actas anteriores.
- 2) Instructivo de ayudantes
- 3) Varios.

I. Hora de inicio: 14:30 horas.

II. Desarrollo del Consejo

El Consejo revisa los puntos en Tabla, dándose inicio a la sesión con el punto 2.

2) Instructivo de ayudantes.

La Subdirectora inicia la presentación de las recopilaciones de las indicaciones, informando la metodología por medio de la cual se procederá durante la sesión. En ese sentido, se va a ir trabajando por numeral, revisando y discutiendo las distintas propuestas presentadas. Si existe consenso, se votará respecto de la propuesta, y si no hay consenso, se votarán las distintas propuestas.

Se acompaña como anexo un cuadro comparativo con las observaciones presentadas por las y los consejeros.

i. Numeral 1°

Propuesta: se elimine el numeral 1° el carácter *ad honorem*, ya que en el art. 10 se encuentra caracterizado. En ese sentido, se propone un nuevo numeral 11°.

Se discute sobre las posturas sobre el carácter *ad honorem* del cargo de los ayudantes estudiantiles. Al respecto, la Subdirectora señala que la postura de la Dirección de Escuela es que no se elimine el carácter *ad honorem* del cargo de ayudante estudiante del numeral 1° del Instructivo, toda vez que esta sería una característica esencial del mismo, independientemente de lo que pueda acordarse en este Consejo sobre la propuesta de las becas. Por su parte, el consejero Morales comenta los posibles problemas que puede acarrear con la Dirección Jurídica contemplar una remuneración para estos alumnos.

a. Propuesta de Dirección de Escuela de mantener carácter *ad honorem* en redacción del numeral 1°.

**Votación:**

Votos a favor: 4 (Francisco Agüero, Ximena Insunza, Álvaro Tejos y Joaquín Morales)

Votos en contra: 2 (Vicente Bustos, Diego Gaete)

Abstenciones: 1 (Carolina Bruna)

Texto aprobado: *“Definición del estatus de ayudante estudiante. Se entiende por ayudante estudiante al estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile que posea la calidad de alumno o alumna regular, egresado o egresada, licenciado o licenciada, que desarrolla funciones, en carácter ad honorem, de asistencia académica a una unidad académica de la Facultad de Derecho (en adelante “la unidad”), tales como Departamentos, Centros de Investigación o Institutos, bajo la dependencia y supervisión de un (una) académico(a) responsable, así como de las directrices generales dictadas por el(la) Director(a) de la respectiva unidad.”*

b. Moción del consejero Caballero de incorporar frase *“entre el o la ayudante estudiante y los y las estudiantes”* (Numeral 1° párrafo 3°)

**Votación:**

Votos a favor: 7 Aprobado por unanimidad

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Texto aprobado: *“El o la académico(a) responsable asume la responsabilidad que corresponda por las actividades que realice el o la ayudante estudiante, debiendo contemplar instancias de coordinación y supervisión frecuentes. Las comunicaciones entre el o la ayudante estudiante y los y las estudiantes se realizarán a través de plataformas supervisadas por el o la académico(a) a cargo, sin que el o la ayudante estudiante pueda tomar contacto directo con los y las estudiantes por otras vías que no sean las institucionales, tales como: u-cursos.”*

ii. Numeral 2°

Se continúa con las propuestas presentadas respecto del numeral 2°, tanto por los consejeros estudiantes como por el consejero Morales.

a. Moción de los consejeros estudiantiles, apoyada por la consejera Bruna, respecto de eliminar el requisito de haber aprobado el examen de grado para reemplazar en las clases al académico(a) a cargo. (Numeral 2° i )

El consejero Bustos comenta las consideraciones que se tuvieron en cuenta para esta indicación, en particular, el numeral 6°, en el sentido de que este numeral deja un universo muy menor de estudiantes ayudantes que puedan realizar clases en reemplazo del académico a cargo.

Sumándose a lo indicado por el consejero Bustos, la Vice-Presidenta del Centro de Estudiante señala que a los estudiantes les interesa buscar que se cumpla este Instructivo, no que sea letra muerta. En ese sentido, lo que busca es que las modificaciones logren permitir un cumplimiento práctico o efectivo del Instructivo. En ese sentido, se volvería muy difícil o casi imposible que un ayudante estudiante pueda reemplazar al profesor (a) a cargo cumpliendo con las actuales exigencias del Reglamento, ya que el número de ayudantes estudiantes que

se encontrarían en este escenario es muy reducido. Así, busca que el Reglamento se adecue a la realidad y que sea aplicable y exigible en la práctica.

La consejera Bruna comenta sus observaciones para apoyar la propuesta de los consejeros estudiantes. En ese sentido, señala que las personas que ya han aprobado su Examen de Grado habitualmente ya cuenta con trabajo. Por lo que los ayudantes con los cuales se puede trabajar más cercanamente son ayudantes que pueden asistir a las sesiones. Así, es más probable que quienes no se encuentran, probablemente, con limitaciones laborales para participar más activamente en su rol de ayudante, permitan lograr un reemplazo más adecuado.

Por su parte, la Subdirectora desea comentar que como Consejo nos encontramos regulando para una comunidad, independiente de las opiniones o impresiones particulares. Por ello, es importante que se tenga en cuenta el claustro académico diverso de la Facultad, como las muy distintas metodologías de aprendizaje que en nuestra Facultad se implementan. En ese sentido, estima que es importante que se mantenga esta perspectiva.

El consejero Morales reflexiona sobre los diferentes académicos que conforman nuestra Facultad, aquellos con mayor o menor formación. En ese sentido, observa que es importante que el ayudante estudiante cumpla un alto estándar y con una mínima experiencia.

La consejera Bruna responde a la observación del consejero Morales, señalando que el hecho de eliminar este requisito no implica que ayudantes estudiantes que sí han aprobado su Examen de Grado sean quienes reemplacen al profesor, si ese es el criterio que el mismo profesor adopta. El objetivo es que se contemple la posibilidad, bajo el criterio y libertad del profesor o profesora, de que un ayudante estudiante que no ha aprobado su Examen pueda reemplazarlo.

La Vice-Presidenta del Centro de Estudiantes señala que es importante que, si el Instructivo contempla flexibilidades, debe velar porque estas sean realistas y se puedan implementar.

El Director de Escuela señala que está de acuerdo con la observación de que el Instructivo debe ser realista. Por lo que está por evaluar la factibilidad del criterio de nuestro actual Instructivo.

**Votación:**

- Propuesta de eliminar requisito de “Examen de Grado”. (Numeral 2º i.)  
Votos a favor: 7 votos. Aprobado por unanimidad.  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0

Texto aprobado: *“El o la ayudante estudiante podrá colaborar con el o la académico(a) responsable en la clase lectiva como parte de su formación, siempre que el o la académico(a) responsable esté presente y bajo las pautas que éste(a) fije. El o la ayudante no podrá realizar clases, sin la presencia del (de la) profesor(a) de la asignatura, salvo que, por motivos excepcionales y calificados, el o la titular del curso*

*no pueda cumplir dicha función. En este caso, sólo podrá ser reemplazado (da) por ayudantes estudiantes egresados o egresadas."*

b. Moción de los consejeros estudiantiles de eliminar reemplazar párrafo 4° del numeral 2° (i), por: *"En ningún caso, el número de clases realizadas por los y las ayudantes podrá superar el 10% del total de clases semestrales. En casos excepcionales, debidamente fundados, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar un porcentaje superior, sin que éste pueda exceder, en total, el tercio de las clases semestrales."*

Moción del consejero Morales de eliminar párrafo 4° del numeral 2° (i).

La Subdirectora expone la historia de esta propuesta iniciada por los estudiantes y las distintas indicaciones que se han presentado por las y los comisionados.

El consejero Gaete señala que, como consejeros estudiantiles se orientaron en dos aspectos: el primero de ellos dice relación con el porcentaje de clases, y el segundo a la excepción. Respecto al porcentaje, como estudiantes consideran que un tercio de las clases, es decir, que un ayudante estudiante pueda realizar aproximadamente 10 clases durante el semestre, sería muy alto. En ese sentido, ante un número mayor de ausencias de los profesores, debería optarse a la participación de un instructor o de otro académico del claustro.

Respecto al punto de la excepción, proponen que la restricción autorizada por el Director de Escuela en casos excepcionales, debidamente fundados, no pueda llegar a superar el tercio de las clases.

El consejero Morales expone su postura y comenta respecto a la realidad actual de muchos profesores de la Facultad, de primera línea, que pueden tener dificultades para cumplir con esta limitación. Propone buscar un punto de encuentro entre las distintas propuestas.

El consejero Bustos complementa el debate haciendo presente el tenor del inicio de la discusión de esta regulación, ya que, a propósito de la modificación del Instructivo, se ha visto en la necesidad de definir cuál es la base, o el mínimo de clases que debe realizar un profesor o profesora a cargo de una cátedra. Así, entiende que esta regla de flexibilidad que se combina con el mínimo que debiera establecerse.

La Vice-Presidenta del Centro de Estudiantes señala que entiende la preocupación del profesor Morales. Pero justamente su preocupación recae en que dichos profesores busquen otras alternativas para cubrir alguna ausencia que supere este margen mínimo, y con ello enfrentar esta realidad de una forma más seria, en donde se enfrente esta necesidad con otros profesores del departamento o instructores.

El consejero Tejos comenta que, en un sentido práctico y común, si se coloca una regla muy rígida puede levantarse una ola de hostilidad, y lo que realmente le preocupa es la situación de los profesores que no van a clases, aunque no sea el tema de discusión aquí. En ese sentido,

creo que mientras lo esencial y medular de la cátedra se encuentre a cargo del profesor a cargo, deberíamos estar bien.

El consejero Morales señala que para avanzar debemos buscar un punto de consenso, por lo que propone que se aumente en un 20 por ciento la propuesta.

Al respecto, la Subdirectora señala que desea complementar la discusión indicando que las situaciones prácticas que se enfrentan para resolver los casos excepcionales en que un profesor debe ausentarse por un largo periodo de su cátedra, deben abordarse en un marco de flexibilidad para que se puedan revisar y resolver caso a caso.

La Vice-Presidenta del Centro de Estudiantes señala que, en ese sentido, como estudiantes no están de acuerdo con que no exista un límite en la situación de excepcionalidad autorizada por el Director de Escuela.

El consejero Bustos plantea a las y los consejeros que se tenga en cuenta la propuesta sobre la debida fundamentación de la autorización excepcional en los casos en que se supera el límite.

Por su parte, la consejera Bruna señala que no tendría problema de aumentar el porcentaje del 10 al 20, pero que cree que debería establecerse un límite en el escenario de autorización excepcional por sobre ese porcentaje, ya que no cree que sea presentable que un ayudante estudiante pueda realizar un número tan alto de las clases o de forma ilimitada.

Luego de los comentarios y propuestas, los consejeros estudiantiles señalan que, buscando un consenso, proponen modificar su propuesta, aumentando el número de clases que, por motivos calificados y calificados, podrá realizar un ayudante estudiante de un 10% a un 20%, pero manteniendo el límite del tercio.

Al no lograrse consenso entre las y los consejeros, se procede a votar las dos propuestas presentadas.

#### **Votación:**

##### **Propuestas:**

- (A) “En ningún caso, el número de clases realizadas por los y las ayudantes podrá superar en un tercio el total de las clases semestrales. En casos excepcionales, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar un porcentaje superior.”
- (B) “En ningún caso, el número de clases realizadas por los y las ayudantes podrá superar el 20% del total de clases semestrales. En casos excepcionales, debidamente fundados, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar un porcentaje superior, sin que éste pueda exceder, en total, el tercio de las clases semestrales.”

##### **Propuesta (A):**

Votos a favor: 4 (Joaquín Morales, Francisco Agüero, Ximena Insunza, Álvaro Tejos)

Votos en contra: 3 (Carolina Bruna, Vicente Bustos, Diego Gaete)

Abstenciones: 0

Texto aprobado: *“En ningún caso, el número de clases realizadas por los y las ayudantes podrá superar en un tercio el total de las clases semestrales. En casos excepcionales, el (la) Director(a) de Escuela podrá autorizar un porcentaje superior.”*

c. Moción del consejero Morales sobre incluir *“con la autorización y bajo la con su supervisión del académico(a) a cargo”* Numeral 2 (ii).

**Votación:**

- Propuesta de incluir *“con la autorización y bajo la con su supervisión del académico(a) a cargo”* (Numeral 2° ii.)

Votos a favor: 7 votos. Aprobado por unanimidad.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Texto aprobado: *“El o la ayudante podrá acompañar al (a la) profesor(a) del curso en las evaluaciones orales y realizar preguntas con la autorización y bajo la supervisión del académico(a) a cargo. Solamente el o la académico(a) responsable puede asignar una nota en una evaluación, sea oral o escrita.”*

d. Moción del consejero Morales sobre incluir *“toda otra actividad de educación continua”* Numeral 2 (iii).

**Votación:**

- Propuesta de incluir *“toda otra actividad de educación continua”* (Numeral 2° iii.)

Votos a favor: 7 votos. Aprobado por unanimidad.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Texto aprobado: *“Participación en proyectos de investigación desarrollados por el Departamento o por el o la académico(a) responsable y colaboración en la recopilación de antecedentes y planificación de cursos y seminarios y toda otra actividad de educación continua.”*

1) Aprobación de las actas anteriores

Por unanimidad, se aprueba el acta de la 5° Sesión Ordinaria de 29 de agosto de 2019.

3) Varios

No se presentan temas varios a discutir en la sesión, ya que se continuará en el próximo consejo la discusión sobre las indicaciones a las modificaciones al Instructivo de Ayudantes.

Se pone fin a la sesión a las 15:50 horas.

Próxima Sesión.

Se acuerda la próxima 7° sesión ordinaria para el día martes 1° de octubre de 9:00 a 11:00 horas.